



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° ...177.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 07 AGO 2014

VISTO: El Reglamento Interno aprobado por la Resolución Plenaria N° 152/2009 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que la actividad informática constituye una herramienta de fundamental trascendencia en la labor que de manera cotidiana se ejecuta en el Tribunal de Cuentas, requiriendo asimismo de un trabajo constante del área informática tendiente al óptimo funcionamiento del sistema operativo utilizado por los agentes del organismo.

Que paralelamente a ello, los Miembros del Plenario además de demandar el debido funcionamiento del sistema operativo para el desarrollo de sus funciones, necesitan en forma permanente del asesoramiento técnico de temas informáticos relacionados con el análisis de los sistemas operativos existentes en los poderes del Estado u organismos oficiales; del asesoramiento de cuestiones relacionadas con el funcionamiento del sistema informático interno y del mantenimiento del sistema informático que utilizan los Vocales en forma individual.

Que como consecuencia de ello, y a fin de contar el Plenario de Miembros con personal informático que responda a sus necesidades en la materia en forma directa y sin entorpecer las actividades actuales del área informática del Tribunal, corresponde crear dentro de la estructura de gabinete existente, el cargo de "Asesor Informático", el que funcionará bajo la dependencia inmediata del Cuerpo Plenario de Miembros y quedará equiparado en cuanto al nivel escalafonario y demás derechos y obligaciones, a los Relatores de los Vocales.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26° inc. b) de la Ley Provincial N° 50, con el quorum previsto en el artículo 27° de la misma norma en atención a

encontrarse en uso de licencia el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, otorgada por Resolución Plenaria N° 159/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al CAPÍTULO II “DE LOS FUNCIONARIOS”, SECCIÓN III, del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009, el ARTÍCULO 12º BIS, el que, bajo el título “*DEL ASESOR INFORMÁTICO DEL CUERPO PLENARIO DE MIEMBROS*” queda redactado de la siguiente manera: “*ARTÍCULO 12º BIS: El asesor Informático del Cuerpo Plenario de Miembros tendrá por misión coordinar, supervisar, proyectar y organizar las diferentes actividades relacionadas con la informática, comunicaciones y tecnología en general del Tribunal de Cuentas, con el objeto de optimizar los recursos, y mejorar la gestión en todos estos aspectos. Serán también funciones del área:*

- a) Alinear la labor de “sistemas” a la estrategia en general del Tribunal de Cuentas y a sus objetivos y metas.*
- b) Supervisar las tareas que lleva a cabo el Área Informática y Comunicaciones.*
- c) Elaborar el plan de “sistemas” de acuerdo a las necesidades de la organización.*
- d) Asesorar al Plenario de Miembros sobre el aprovechamiento de nuevas tecnologías de información (hardware, software y comunicaciones) y la solución de problemas a través de herramientas informáticas.*
- e) Potenciar la innovación en el diseño y desarrollo de nuevos productos y coordinar la incorporación de tecnología a las operatorias nuevas y vigentes.*
- f) Coordinar y organizar las actividades y recursos de los sectores a su cargo para garantizar la prestación del servicio operacional y tele informático de la forma más eficiente.*
- g) Controlar la ejecución de los servicios informáticos contratados a terceros.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 177



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

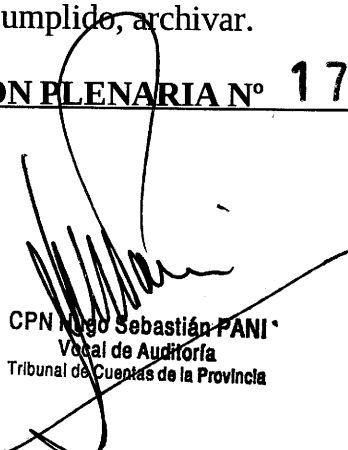
- h) *Elaborar planes de capacitación y entrenamiento del personal con el objetivo de asegurar el conocimiento de las herramientas y tecnologías utilizadas, normativa en general, etc.*
- i) *Monitorear el área de seguridad informática a los efectos de controlar las funciones y procedimientos del área.*
- j) *Definir el plan de contingencias que cubra el abanico de riesgos potenciales de modo tal de garantizar la continuidad del procesamiento de la información en todo momento y circunstancia.*
- k) *Supervisar los procesos de contratación y tercerización de servicios informáticos.*
- l) *Estudiar e incidir en la gradual modificación de procedimientos que lleven a una modernización de la gestión.*
- ll) *Elevar al Plenario de Miembros un informe anual de actividades desarrolladas.*
- m) *Elaborar los informes que le sean requeridos por la superioridad, con la periodicidad y alcances que se establezcan.*
- n) *Todas aquellas otras que los vocales o el Cuerpo Plenario de Miembros le encomienden".*


ARTÍCULO 2º.- Disponer que el cargo de Asesor Informático que se crea por la presente, funcionará bajo la dependencia inmediata del Cuerpo Plenario de Miembros y quedará equiparado en cuanto al nivel escalafonario y demás derechos y obligaciones, a los Relatores de los Vocales.

ARTÍCULO 3º.- Lo dispuesto en la presente resolución plenaria producirá efectos a partir de su fecha de emisión.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 177 /2014.-


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"